

CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Conste por el presente documento las Condiciones Generales y Especiales Aplicables a los Contratos de Depósito y Servicios Complementarios, que celebran de una parte Caja Arequipa S.A., con RUC N° 20100209641, con domicilio en Calle La Merced Nro. 106 distrito, provincia y Departamento de Arequipa, inscrita en la Partida N° 11000281 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Arequipa; debidamente representada por los funcionarios que suscriben al final del presente documento, a quien en adelante se denominará LA CAJA; y de la otra parte la persona cuyo nombre/denominación/razón social y demás generales de ley se señalan al final de este contrato, debidamente representado en su caso por las personas que suscriben el presente documento, en adelante LA ENTIDAD; conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD contrata a LA CAJA para que ésta realice el servicio de RECAUDACIÓN de los pagos que realizarán LOS USUARIOS de LA ENTIDAD, de acuerdo a las condiciones establecidas en este contrato y en la FICHA TÉCNICA, la que contiene las condiciones particulares e individuales de éste servicio, la cual es parte integrante de este contrato.

Para los efectos de este contrato, se considera como LOS USUARIOS: a los clientes, deudores, aportantes, padres, apoderados, asociados u otros que señale LA ENTIDAD en la Ficha Técnica como tales.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio de RECAUDACIÓN se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. LA ENTIDAD entregará a LA CAJA, al momento de la suscripción del presente CONTRATO y FICHA TÉCNICA respectiva, la información de LOS USUARIOS, conceptos, moneda, monto, periodo de recaudación, penalidades y cualquier otra necesaria para activar y efectuar el servicio de RECAUDACIÓN.
2. LA CAJA prestará el servicio de RECAUDACIÓN a través de sus canales de atención establecidos en la Ficha Técnica, recibiendo de LOS USUARIOS el monto correspondiente al concepto de recaudación indicado por LA ENTIDAD, salvo que la aceptación de tales pagos contravenga alguna norma de orden público o norma imperativa.
3. LA CAJA entregará a LOS USUARIOS el comprobante de pago respectivo en el que aparecerá el concepto y monto de la RECAUDACIÓN, así como el nombre o código de LOS USUARIOS y de LA ENTIDAD.
4. La RECAUDACIÓN a cargo de LA CAJA se realizará hasta el plazo de vencimiento de las cuotas u otros conceptos análogos señalados en la Ficha Técnica, vencido el mismo LA CAJA actuará de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por LA ENTIDAD en la referida Ficha Técnica.
5. LA CAJA, podrá incluir dentro del servicio de RECAUDACIÓN el concepto de penalidad debido al retraso del pago oportuno por parte de LOS USUARIOS de acuerdo a las modalidades indicadas por LA ENTIDAD en la FICHA TÉCNICA. La aplicación del cobro de esta penalidad será de entera responsabilidad de LA ENTIDAD y aplicada de acuerdo a su instrucción. LA ENTIDAD deberá informar a LOS USUARIOS de esta penalidad, con anticipación al cobro de las mismas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Las obligaciones de LA CAJA por la prestación del servicio de RECAUDACIÓN se limitan al cumplimiento de las instrucciones proporcionada por LA ENTIDAD contenidas en este documento y en la Ficha Técnica.
2. LA CAJA pondrá a disposición de LA ENTIDAD toda la información de los pagos recaudados en el Sistema de Recaudaciones.
3. Las sumas que LA CAJA recaude de LOS USUARIOS, por el servicio de RECAUDACIÓN, serán abonadas en la Cuenta abierta para este fin, la cual se rige por las condiciones generales y especiales aplicables a los contratos de depósito y servicios complementarios y la cartilla de información de operaciones pasivas de la caja.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. LA ENTIDAD deberá abrir una Cuenta de Ahorros, en la cual se abonará los importes recaudados por concepto de los pagos realizados por sus clientes, y LA CAJA realizará las Notas de Cargo por el cobro de la comisión acordada y otros conceptos relacionados a los servicios de RECAUDACIÓN, detallados en la Ficha Técnica.
2. LA ENTIDAD entregará a LA CAJA la información de LOS USUARIOS, concepto, moneda monto, periodo de recaudación, penalidades y cualquier otra necesaria para activar y efectuar el servicio de RECAUDACIÓN, a través del medio acordado por las partes en la Ficha Técnica.
3. LA ENTIDAD debe informar a LA CAJA por escrito, con una anticipación de 7 días, si quiere realizar alguna modificación de las instrucciones proporcionadas en la Ficha Técnica.
4. Indicar en la Ficha Técnica los nombres del contacto Comercial y del contacto de Sistemas, quienes coordinarán con LA CAJA los aspectos relativos a la operatividad y/o ejecución del presente contrato. En caso de cambio de los contactos, se deberá informar por escrito a LA CAJA con 72 horas de anticipación.
5. LA ENTIDAD será responsable de la publicidad del servicio de RECAUDACIÓN, comprometiéndose a dar a sus clientes la información necesaria sobre la suscripción del presente contrato, alcances del mismo y los canales de atención dispuestos para tal motivo. Toda esta publicidad e información debe ser aprobada previamente por LA CAJA.
6. LA ENTIDAD, previa coordinación, permitirá a LA CAJA realizar promociones y/o campañas relacionadas al servicio de RECAUDACIÓN.

QUINTA: HORARIO DE ATENCIÓN

LA CAJA realizará el servicio de Recaudación a través de los canales dispuestos para este fin, como son agencias, agentes corresponsales, débito automático y canales electrónicos (operaciones por internet, cajeros automáticos, aplicaciones móviles); estos dos últimos únicamente para clientes de LA CAJA. En caso se opte por la utilización de las dos primeras opciones el servicio estará condicionado al horario de atención establecido por cada agencia o agente corresponsal, siempre que las condiciones de orden público, meteorológicas y de comunicación así lo permitan.

SEXTA: DEL COBRO DE COMISIONES

LA ENTIDAD autoriza a LA CAJA a realizar las Notas de Cargo respectivas por la comisión u otros servicios pactados derivadas de la prestación del Servicio de RECAUDACIÓN, en la Cuenta en la que se realizan los abonos recibidos por el servicio de RECAUDACIÓN y/o en cualquiera de sus cuentas que tenga o pudiera tener en LA CAJA.

SÉPTIMA: IMPORTE Y FORMAS DE PAGO

LA CAJA recibirá el total o parcial de las sumas a recaudar a favor de LA ENTIDAD, de acuerdo con los datos e información proporcionada por ésta, respetando las normas legales vigentes. LA CAJA se exime de toda responsabilidad por la oportunidad, errores y/o fallas en que LA ENTIDAD incurra en la entrega de toda información relacionada con los montos a recaudar.

Los montos recaudados podrán ser recibidos por LA CAJA en efectivo, débito automático y otras que ambas partes acuerden, de acuerdo a los procedimientos que LA CAJA tiene establecidos para tales operaciones, los cuales LA ENTIDAD declara conocer y aceptar.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD

Las obligaciones de LA CAJA por la prestación del Servicio de Recaudación se limitan al cumplimiento de las instrucciones ordenadas por LA ENTIDAD. En este sentido, LA ENTIDAD se responsabiliza expresamente por las instrucciones, documentación e información proporcionada a LA CAJA, la oportunidad y contenido de éstas, así como por la información contenida en los recibos materia de cobranza. Los reclamos que pudieran interponer LOS USUARIOS con relación al contenido de la documentación e información proporcionada por LA ENTIDAD deberán ser atendidos directamente por LA ENTIDAD. LA CAJA no atenderá los reclamos de quienes efectúen los pagos en la cuenta de LA ENTIDAD.

Adicionalmente, las partes acuerdan que LA CAJA no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran originarse por los pagos que no puedan efectuar LOS USUARIOS por causas de fuerza mayor no imputables a LA CAJA. Se consideran como causa de fuerza mayor que imposibilite el abono en el plazo mencionado, entre otras, las señaladas a continuación:

1. Caída del sistema de cómputo, red de teleproceso local o de telecomunicaciones.
2. Huelgas o Paros
3. Falta de fluido eléctrico

4. Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares.
5. Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo y conmoción civil.
6. Otros eventos no previstos.

De presentarse una de estas situaciones, LA CAJA notificará a LA ENTIDAD en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles el inconveniente que se haya presentado.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente CONTRATO tendrá una duración máxima de 12 meses contando a partir de la activación del Servicio de RECAUDACIÓN, con renovación automática, entendiéndose por renovado si ninguna de las partes manifiesta en forma escrita y expresa su voluntad de no hacerlo, por lo menos con treinta (30) días calendarios antes de su vencimiento.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan que sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes podrán dar por resuelto el presente contrato, sin expresión de causa y sin asumir responsabilidad alguna, mediante comunicación a la otra parte, cursada con una anticipación no menor a (30) treinta días calendarios previos a la fecha en que desee ponerle término.

DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Son considerados datos personales, para efectos del presente contrato, cualquier tipo de información o documentos que identifican o hacen identificables a personas naturales. Datos que pueden estar contenidos en medios o soportes razonablemente utilizables (banco de datos) de acuerdo a la Ley 29733-Ley de Protección de Datos Personales.

LA ENTIDAD declara: i) ser titular del banco de datos personales que en virtud de la presente relación contractual transfiere a LA CAJA para su tratamiento; ii) contar con el consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco de las personas naturales cuyos datos personales se encuentran contenidos en el banco de datos, para que éstos, puedan ser objeto de tratamiento por LA CAJA; iii) que la información contenida en el banco de datos que se transfiere, ha sido obtenido de manera legítima; iv) que el Banco de Datos, materia del presente, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos, v) que el banco de datos cumple con las obligaciones de seguridad, protección, calidad y legalidad establecida en la Ley de Protección de Datos Personales vi) Cumplir con todas las demás disposiciones contenidas en la Ley, su Reglamento y cualquier otra normativa referida a la protección de datos personales, no descritas expresamente en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES

LA CAJA se reserva el derecho de modificar los términos del presente CONTRATO cuando las condiciones de mercado y/o crediticias de LA ENTIDAD así lo ameriten, sin necesidad de autorización previa o confirmación posterior de LA ENTIDAD, a quien se comunicará con un mínimo de 45 días de anticipación señalando la fecha desde la que regirán los nuevos términos, mediante el envío de carta y/o correo electrónico y/o estados de Cuenta y/o la publicación en las oficinas de LA CAJA y/o mediante cualquier canal, servicio y/o medio electrónico con el que se pueda acreditar la debida recepción.

LA ENTIDAD tiene la potestad de no aceptar dichas variaciones, en cuyo caso se obliga a comunicar por escrito a LA CAJA, lo que dará lugar a la resolución del contrato a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación. Si LA ENTIDAD no comunica su desacuerdo con las modificaciones informadas, se entenderán aceptadas las mismas y se proseguirá con los nuevos términos.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS

LA ENTIDAD señala como domicilio para los efectos de este CONTRATO el que figura en este documento, donde se le harán llegar todas las comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar, obligándose a no variarlo durante la vigencia del Contrato, salvo que sea dentro del área urbana de la misma ciudad y sea comunicado a LA CAJA por carta notarial. LA CAJA señala como su domicilio cualquier de sus agencias en esta ciudad. Sin perjuicio de ello, y sólo tratándose de la provincia de Arequipa, el domicilio de LA CAJA será el de su sede central ubicada en Calle La Merced Nro. 106 Urbanización Cercado - Arequipa. Las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial que corresponda a la Oficina de LA CAJA donde se suscriba este documento.

Cargo de Recepción: LA ENTIDAD declara haber recibido una copia del presente CONTRATO y de la FICHA TÉCNICA, los cuales declara conocer y aceptar en su integridad.

Estando las partes conformes con los términos y condiciones del presente contrato, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

LA ENTIDAD

Firma del Representante Legal 1	Firma del Representante Legal 2
Nombre	Nombre
N° DNI	N° DNI
Cargo	Cargo

Nombre Cliente / Razón Social
RUC
Domicilio
Poderes inscritos en Partida Electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____

LA CAJA

Firma del Representante Legal 1	Firma del Representante Legal 2
---------------------------------	---------------------------------